BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo Descripción			
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano		
3	• Abc	encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de		
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda		
	• Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 35-2024-GRA-4

CUARTA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA
PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSION
DENOMINADO PRELIMINARMENTE: "RECUPERACION DE
LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN HUMEDAL
COSTERO DEL SANTUARIO NACIONAL DE LAS LAGUNAS
DE MEJIA, DISTRITO DE MEJIA, DEAN VALDIVIA Y LA
PUNTA DE BOMBON DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Estas Bases se utilizarán para la contratación de I servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

_					
•	m	n	_	rta	nte
		u	u	ιιa	HILE

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - Sede Central

Adjudicación Simplificada Nº 35-2024-GRA-4

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - Sede Central

Adjudicación Simplificada Nº 35-2024-GRA-4

determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - Sede Central Adjudicación

Simplificada N° 35-2024-GRA-4

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza.

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo re sponsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

RUC N° : 20498390570

Domicilio legal : AV. UNION N°200 URB. CESAR VALLEJO (CUADRA 17 AV.

KENNEDY)

Teléfono: : 054-382860

Correo electrónico: : <u>procesos@regionarequipa.gob.pe</u>

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO PRELIMINARMENTE: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN HUMEDAL COSTERO DEL SANTUARIO NACIONAL DE LAS LAGUNAS DE MEJIA, DISTRITO DE MEJIA, DEAN VALDIVIA Y LA PUNTA DE BOMBON DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02/Nro. 303-GRA/ORA el 08 de agosto del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONCOR

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 DIAS CALENDARIOS, según numeral 6.10. de los Términos de Referencia, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en CAJA DE LA ENTIDAD sito AV. UNIÓN NRO. 200 URB. CESAR VALLEJO (CUADRA 17 AV. KENNEDY) AREQUIPA -

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vig esimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento , en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dich o Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado _ PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma , no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado _ PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

(Anexo Nº 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo № 4).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 5)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 6)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad³.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 13)
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 12.**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

³ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

Adjudicación Simplificada N° 35-2024-GRA-4

f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁵ (**Anexo N°14**).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁶.
- b) Estructura de costos de la oferta económica⁷.
- c) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete⁸.
- d) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU⁹.
- e) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- f) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁰.
- g) Otros documentos requeridos en los términos de referencia, en caso de corresponder.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

¹⁰ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - Sede Central

Adjudicación Simplificada Nº 35-2024-GRA-4

149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en AV. UNIÓN NRO. 200 URB. CESAR VALLEJO (CUADRA 17 AV. KENNEDY) AREQUIPA - AREQUIPA - PAUCARPATA.

2.7. FORMA DE PAGO

La E	ntidad real	izará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista o	en Pagos
Peri	ódicos segú	n siguiente detalle:	J
		El pago se realizará a la conformidad del 1er entregable por	
	Pago pa	arte de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional 40%	
	N°1		
		Ambiental	
Sogún lo ni	ovisto on la O	pinión N° 009-2016/DTN.	
Seguii 10 pi	evisio en la O	pilliottiv 003-2010/DTIv.	

El pago se realizará a la conformidad del 2do entregable por parte de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional

Pago

Ambiental, la cual requerirá la viabilidad del proyecto de 60% N°2 inversión y entrega de 02 ejemplares en físico y digital en original según la Forma de Presentación establecida

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA GERENCIA REGIONAL AMBIENTAL



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO PRELIMINARMENTE: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN HUMEDAL COSTERO DEL SANTUARIO NACIONAL LAGUNAS DE MEJÍA, DISTRITO DE MEJIA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Unidad Formuladora de la Gerencia Regional Ambiental del Gobierno Regional de Arequipa

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación del Servicio de Consultoria para la FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN denominado preliminarmente: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN HUMEDAL COSTERO DEL SANTUARIO NACIONAL LAGUNAS DE MEJÍA, DISTRITO DE MEJIA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

El nombre del proyecto de inversión considerado en los Términos de Referencia, es referencial, y deberá ser definido durante la formulación del proyecto. El cambio de nombre, por ningún motivo será causal de sanción o impedimento para otorgar las conformidades correspondientes.

3. FINALIDAD PÚBLICA:



Restaurar y preservar los servicios ecosistémicos que brinda el humedal costero del Santuario Nacional Lagunas de Mejía ubicado en los distritos de Dean Valdivia, Mejía y La Punta de Bombón, con el propósito de conservar la biodiversidad biológica, mejorar la calidad de vida de las comunidades locales y fortalecer la resiliencia frente al cambio climático. En ese sentido el Gobierno Regional de Arequipa cuenta con las funciones establecidas y los compromisos asumidos para formular proyectos de inversión del sector ambiente en concordancia con el Plan Estratégico Institucional 2024-2028 el cual en su Objetivo Estratégico Institucional OEI.05 determina que se debe de "Fortalecer la Gestión Sostenible del Entorno Natural, la calidad y la gobernanza ambiental del territorio regional"

4. ANTECEDENTES:

 Mediante OFICIO Nº 002-2024-GRA/GRAM, la Gerencia Regional Ambiental muestra su intención de formular, evaluar y declara la viabilidad del Proyecto de Inversión denominado preliminarmente: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN HUMEDAL COSTERO DEL SANTUARIO NACIONAL LAGUNAS DE MEJÍA, DISTRITO DE MEJIA, PROVINCIA DE ISLAY,





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las hergicas batallas de Junin y Avacucho"

- Identificar las principales causas del problema existente (información que deberá recopilar el contratista con instrumentos de apoyo y visita de campo).
- Establecer las necesidades que el Santuario Nacional Lagunas de Mejía requiere para brindar una adecuada prestación de servicios y cerrar la brecha de inversiones.
- Identificar las necesidades de equipamiento y mobiliario que requiere el Santuario Nacional Lagunas de Mejía para una adecuada prestación de servicios.
- Establecer relaciones y coordinar acciones entre los actores que participarán directa e indirectamente en el desarrollo del proyecto, de manera que se alcance el consenso suficiente en la solución del problema
- Coordinar con el SERNANP, la Jefatura del Santuario Nacional Lagunas de Mejfa, las instituciones de los distritos involucrados y la población con el propósito de asegurar la sostenibilidad del Proyecto de Inversión.
- Desarrollar una propuesta que permita hacer frente a la realidad del Cambio Climático y su incidencia directa en los servicios ecosistémicos que brinda el Santuario Nacional Lagunas de Mejía.
- Desarrollar una propuesta de intervención y solución basado en las concepciones técnicas estandarizadas para restaurar, conservar y preservar los servicios ecosistémicos.
- Contribuir al fortalecimiento de los servicios de atención del Santuario Nacional Lagunas de Mejía y mejorar y/o ampliar su capacidad operativa, de tal forma que les permita beneficiar a la población de su ámbito de intervención; sobre la base de la estandarización, modernización y mejora funcional y operacional.
- Considerando que el SERNANP ha realizado un avance de las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Guion Interpretativo, Instalaciones Eléctricas y Sanitarias se requiere consolidar dichos estudios en el proyecto de inversión guardando la concepción de integralidad. Para lo cual deberá de realizarse una evaluación preliminar de la situación actual a todo nivel.
- Formulación del Proyecto de Inversión considerando los "Criterios para determinar la clasificación del nivel de complejidad de los Proyectos de Inversión" establecidos en el Anexo Nº 10 y en función a ello aplicar la DIRECTIVA Nº 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", así como con los parámetros, metodologías y otras normas técnicas sectoriales aplicables; de conformidad con los plazos y condiciones técnicas y administrativas establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- Formulación de la Evaluación Ambiental Preliminar EVAP, a efecto de obtener la categorización ambiental, en el marco de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- · Ejecución de los Estudios Preliminares

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. ENTIDAD CONTRATANTE

Gerencia Regional Ambiental del Gobierno Regional de Arequipa, con atención a la Unidad Formuladora.

nuladora.







"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ver una muestra de cómo fueron estos espacios antes de la intervención humana; es para ello que se busca crear un hábitat idóneo para la vida de las aves locales y de aquellas que temporalmente migran una vez al año desde confines diferentes del globo.

La Unidad Formuladora realizó una visita técnica del 23 al 24.10.2023 donde se sostuvo una reunión técnica con la Jefatura del Santuario Nacional Lagunas de Mejía, Bióloga Lizbeth Hernani, y se realizó un recorrido al Área Natural Protegida del cual se detalla lo siguiente:



Como puede apreciarse en la imagen, el camino para acceder no se encuentra afirmado y para acceder a la desembocadura sólo se puede ir en camioneta hasta el puesto de vigilancia el mismo que se encuentra en condiciones inadecuadas (la estructura no tiene estabilidad y se ha realizado de manera precaria).



Así mismo, cercano a la desembocadura del río Tambo, se ha formado una laguna por infiltración de agua proveniente de los regadios cercanos, dicha laguna no se encuentra dentro de la zona de amortiguamiento, pero se puede apreciar que existen aves migratorias que deben ser protegidas. Para ello se ha realizado la propuesta de que la Municipalidad Distrital Punta de Bombón pueda crear un Área de Conservación Municipal para proteger la flora y fauna de la zona.









"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artesanos:

- Requieren capacitaciones en técnicas de recolección de totora, matara y juncos, para no dañar el ecosistema
- Desconocen como incrementar el valor agregado a sus artesanías mediante el diseño de nuevos modelos o materiales alternativos que pueden utilizar en sus productos.
- Sin bien utilizan de manera sostenible los recursos (totora, matara y juncos), dichos materiales todavía pueden tener un potencial adicional y ser aprovechado adecuadamente, lamentablemente no existe un apoyo a la artesanía local y no se ha abierto mercados para la exhibición de sus productos. Por ello carecen de asistencia técnica para la comercialización de sus artesanías que podrían mejorar sus ingresos económicos.
- Como parte de las necesidades en capacitación se ha evidenciado la falta de asistencia técnica en los siguientes temas:

0	Capacitación en	técnicas	agroecológicas	v sistema	de	cultivo	sustentables

- Asesoría en diversificación y comercialización de productos
- Promoción de la agroforestería, huertos familiares y cultivos orgánicos
- Talleres prácticos de recolección sostenible de recursos naturales
- Asistencia en el desarrollo de nuevos diseños y obtención de materias primas alternativas.

En cuanto a la problemática ambiental se determina la siguiente:

- Alta sedimentación en los cauces y desembocaduras de las lagunas (ecosistema acuático) que se encuentran dentro del Santuario y en el río Tambo, debido a procesos erosivos en las zonas agrícolas
- Presencia de materiales pesados como arsénico y boro en los sedimentos de la laguna Boquerón, según estudios realizados por OEFA y Southern
- Mala calidad en los espejos lagunares con disminución de pH en época de estiaje
- Invasión de especies de flora y fauna como juncos, totoras, tilapias que afectan la conservación de los espejos lagunares
- La utilización de agroquímicos en cultivos aledaños llega por escorrentía y filtración a las lagunas lo que ocasiona una contaminación del ecosistema de suelos y aguas del Santuario.
- No existe un monitoreo permanente de la calidad de agua y caudales ecológicos
- No existe un estudio hidrológico e hidrogeológico en el Santuario
- Sobre la problemática de delimitación se ha evidenciado:
 - No existe una delimitación física y clara del área protegida, solo hitos territoriales que en algunos casos han sido destruidos
 - Existe superposición de pretensiones de propiedad particular de agricultores y pobladores de la zona, en total existen dentro del santuario 09 cargas reconocidas por el Poder Judicial y se encuentran en proceso 02 cargas judiciales que pretenden tener titularidad sobre aproximadamente 20 ha del Santuario.
 - La expansión agrícola se ha realizado de manera desordenada







'Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

6.3. FINALIDAD DE LOS TDR

Es finalidad de los presentes Términos de Referencia, lo siguiente:

- Determinar el marco teórico y técnico que regirá el desarrollo de la consultoría, así como las pautas de organización y requerimientos, los lineamientos generales, los procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la prestación del servicio.
- Estos Términos de Referencia son considerados como generales, no siendo excluyentes ni limitativos, debiendo EL CONSULTOR que obtenga la Buena Pro y suscriba el contrato, efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del servicio.
- Los presentes Términos de Referencia forman parte integrante del Contrato.
 Su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial de EL CONSULTOR.
- Los aportes y ofrecimientos que formuló EL CONSULTOR en su Oferta Técnica, pasarán a complementar e integrar los presentes Términos de Referencia, y, por consiguiente, al Contrato. EL CONSULTOR estará obligado a su cumplimiento, al haberlo ofertado voluntariamente, habiendo, además, servido para la calificación que le mereció la Buena Pro.

6.4. METODOLOGÍA

- El Nombre del Proyecto está sujeto a modificaciones en la etapa de formulación.
- Para la elaboración del Proyecto de Inversión, EL CONSULTOR deberá basarse
 y cumplir obligatoriamente lo establecido en la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01
 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión
 de Inversiones, en su artículo 22. Numeral 21.1 de acuerdo al artículo 16 del
 Reglamento, para la formulación y evaluación de un proyecto de inversión la UF
 aplica los siguientes niveles de documentos técnicos: En ese sentido se
 presenta el siguiente cuadro:



RANGOS DE MONTOS DE INVERSIÓN A PRECIOS DE MERCADO EN UIT	TIPO DE DOCUMENTO TÉCNICO
Proyectos con un monto de inversión menor a los setecientos cincuenta (750) UIT.	Ficha técnica simplificada
Proyectos estandarizados por el Sector funcionalmente competente	Ficha técnica estándar aprobada por el Sector
Proyectos no estandarizados, mayores a 750 UIT	Ficha técnica para proyectos de baja y mediana complejidad
Proyectos cuya modalidad de ejecución será una Asociación Público Privada cofinanciada	Estudio de pre inversión a nivel de perfil
Proyectos cuyo financiamiento demande fondos públicos provenientes de operaciones de endeudamiento externo	Estudio de pre inversión a nivel de perfil





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- D. S. Nº 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- DECRETO SUPREMO N°003-2022-MINAM, que declara de interés nacional la emergencia climática
- DECRETO SUPREMO Nº023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030
- DECRETO SUPREMO N°006-2020-MINAM, que crea la Comisión Multisectorial de carácter permanente denominada "Comisión de Alto Nivel de Cambio Climático (CANCC)"
- DECRETO SUPREMO N°012-2016-MINAM, que aprueba el Plan de Acción en Género y Cambio Climático del Perú (PAGCC-Perú)
- DECRETO SUPREMO Nº 012-2009-MINAM, aprueba la Política Nacional del Ambiente
- DECRETO SUPREMO Nº 008-2005-PCM, Reglamento de la Ley Nº 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 096-2021-MINAM, que aprueba el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático del Perú.
- Resolución Ministerial N° 178-2019-MINAM que aprueba los Lineamientos para la formulación de proyectos de inversión en las tipologías de ecosistemas, especies y apoyo al uso sostenible de la biodiversidad
- Demás normas y/o documentos técnicos relacionados y/o que puedan aprobarse durante el proceso de formulación del proyecto de inversión.

6.5.3. NORMAS DE GESTIÓN DE RIESGO

- Política nacional de gestión del riesgo de desastres al 2050
- Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Reglamento de Ley Nº 29664, del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y sus modificatorias.
- Ley N° 30754 Ley Marco sobre Cambio Climático y su reglamento.
- Manual para la Evaluación de Riesgos originados por Fenómenos Naturales.
- Demás normas y/o documentos técnicos relacionados y/o que puedan aprobarse durante el proceso de formulación del proyecto de inversión.

6.5.4. NORMAS RELACIONADAS AL PATRIMONIO CULTURAL

- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación
- Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo Nº 001-2015-MC y modificatorias
- Decreto Supremo. Nº 011-2022-MC, que aprueba el reglamento de intervenciones arqueológicas.
- Demás normas y/o documentos técnicos relacionados y/o que puedan aprobarse durante el proceso de formulación del proyecto de inversión.







"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6.7. PLAZO DE LA CONSULTORÍA

El plazo máximo para la ejecución total de la prestación del servicio de consultoría para la formulación del Proyecto de Inversión, es de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO.

Este plazo total, se refiere únicamente al tiempo que tiene EL CONSULTOR para la formulación del Proyecto de Inversión. No incluye los plazos que LA ENTIDAD y/o las entidades involucradas en las evaluaciones requieran para la revisión, opinión, conformidad u aprobación de los entregables; tampoco incluye los tiempos destinados para el levantamiento de observaciones a cargo de EL CONSULTOR, plazos que LA ENTIDAD ha determinado, y aplicará, para cada rubro y para cada entregable, según lo previsto en el Art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En el caso, que **EL CONSULTOR** efectúe la presentación de los entregables después de los plazos previstos para ello, o no hubiese levantado las observaciones en el plazo concedido por **LA ENTIDAD**; se le aplicará la penalidad por mora correspondiente, en concordancia con lo establecido en el Art. 162° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

6.8. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

De conformidad con lo establecido en el Numeral 142.1 del Art. 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la contabilización del plazo de ejecución contractual del servicio inicia a partir del día siguiente de firmada el Acta del "Taller de Inducción" y de la asignación de la Supervisión.

Se precisa que las fechas de solicitud y abono del Adelanto Directo, de ser solicitado por EL CONSULTOR, no constituirán condición para el cómputo del inicio del plazo de ejecución contractual.

6.9. ENTREGABLES

El servicio tendrá DOS ENTREGABLES, los cuales están sujetos a la evaluación y aprobación de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional Ambiental, según el siguiente detalle:



ENTREGABLE	PLAN DE TRABAJO: Se deberá presentar el Plan de Trabajo		
Entregable N°1			
Entregable N°2	PROYECTO DE INVERSIÓN Presentación de Estudios Básicos: Se deberá presentar el Estudio Topográfico, Estudio de Hidrológico, Estudio de Suelos, Estudio Ambiental, Estudio de Riesgos y CIRA Presentación del Proyecto de Inversión y Anexos: Se deberá presentar el contenido completo y anexos establecidos en los contenidos mínimos establecidos en el numeral 6.12		





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- La presentación inicial del Perfil técnico será en su primera presentación Un (01) Juego/ Archivador (01 Original) y Un (01) CD con la información Completa del Estudio de Pre - inversión, debiendo estar de Forma Obligatoria en Formato Word, Excel y AutoCAD; y la Ficha del Formato de Invierte pe en Excel sin excepción alguna.
- Digitalización de todos los documentos que respalden el estudio.
- Una vez sea declarado viable el Perfil técnico, se adjuntará adicionalmente una copia adicional de lo indicado, con toda la información del Estudio de Pre - inversión firmada y sellada, además de los archivos Word, Excel y AutoCAD correspondientes.
- Debe contar con INDICE y estar debidamente ENUMERADO (foliado cada una de las hojas del documento, de forma correlativa).
- Debe contar con los Sellos y Firmas por parte del Profesional responsable de la elaboración del Estudio de Pre inversión en cada una de las Hojas del Documento impreso, sin excepción.
- Debe contar con los Requisitos Completos. Solicitados en los presentes términos de referencia y/o plan de trabajo del Consultor. Así como lo Requerido en Forma Impresa según la Normatividad Vigente.
- Cualquier Contingencia, Contratiempo u otro que dificulte o demore la Elaboración del presente estudio, deberá de ser comunicado directamente a la Unidad Formuladora en forma directa y por escrito, sustentando y justificando dichos motivos, ello dentro del plazo asignado para la presentación del Perfil técnico y/o para el plazo notificado para levantamiento de observaciones
- a. EN FÍSICO: Deberá estar impreso a color y membretado, en hojas bond de 75 gr en formato A4 y otras escalas legibles para su entendimiento formato A3-A2-A1-A0 según sea el caso teniendo en cuenta las escalas en las cuales se presentará con la información ordenada en original, asimismo con archivadores de palanca los cuales deben estar debidamente forradas y enumeradas por orden de tomos y los planos deberán estar en micas de portapapeles; deberá contar con la debida foliación, la firma y sello original del representante legal y jefe de Proyecto en todas las páginas: así como del personal clave del estudio en los contenidos que sean de su competencia y responsabilidad.
- b. EN DIGITAL: Deberá entregar 01 DVD conteniendo la información del formato de registro, ficha técnica, estudio de preinversión y anexos del proyecto (Word, Excel, Pdf y otros) en formato digital deben estar en formato editable con sello y firmas digitales, por otro lado, los planos deberán estar en su formato original AutoCAD con extensión DWG editables y con escalas legibles.
- La solicitud de conformidad, se solicitará con carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD. Deberá de incluir: Copia del documento mediante el cual LA ENTIDAD otorga conformidad del entregable precedente, sólo para







"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El presente capítulo contiene la planificación de las actividades a desarrollar para el segundo entregable, por EL CONSULTOR durante todo el proceso de la formulación, una vez suscrito el contrato, hasta la conclusión del mismo.

El propósito es establecer los recursos físicos y humanos, así como los procedimientos de formulación y control de calidad a emplear durante la elaboración del Estudio del Proyecto, en cada uno de sus módulos, y acorde con las consideraciones del servicio, descritas en los Términos de Referencia.

El Plan de Trabajo, es primordial para el seguimiento del accionar de EL CONSULTOR, debido a que plantea los instrumentos y procedimientos a emplear durante el desarrollo del servicio, así como los tiempos destinados para cada acción; por lo que se convierte en una herramienta para el seguimiento y monitoreo a las actividades desarrolladas por EL CONSULTOR, con el propósito de cumplir con el objetivo de la contratación.

En el plan de trabajo, deberá de indicar las fechas de las reuniones de coordinación de avance.

EL CONSULTOR será citado por LA ENTIDAD (por escrito o vía correo electrónico), dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de presentado el Plan de Trabajo para que efectúe su exposición y sustentación. A dicha exposición deberán asistir todos los integrantes del plantel Técnico Profesional del Estudio (personal clave) de EL CONSULTOR. La inasistencia de EL CONSULTOR o de su personal ameritará la aplicación de la penalidad correspondiente.

A continuación, se detalla el CONTENIDO MÍNIMO a considerar en el desarrollo del PLAN DE TRABAJO:

- · Carátula.
- Indice de contenido.
- Marco legal y normativa técnica a aplicar.
- Objetivos del Plan de Actividades (General y Especificos).
- Metodología de la formulación del Estudio, para cada módulo (*).
- Descripción de las actividades a ejecutar. Siendo su contenido mínimo lo siguiente:
- Cuadro donde se identifiquen los contenidos por ítems del Estudio (Según Anexo de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01), los tiempos de elaboración de cada ítem y los profesionales a cargo.
- Cronograma de desarrollo de las actividades del Proyecto de Inversión (Diagrama Gantt).
- Programación de visitas y actividades de campo (reuniones, talleres, entrevistas, encuestas, estudios, evaluaciones, entre otras), detallando objetivos, entidades y funcionarios clave con los que requiere coordinar.
- Mecanismos de control que aseguren la calidad y coherencia de la formulación de cada módulo (*).
- Recursos físicos destinados al desarrollo del Estudio, incluir dirección, teléfono de la oficina y dirección de correo electrónico empresarial.
- Recursos Humanos:







Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- 2.1.4. Otros Agentes Involucrados
- 2.2 Definición del problema, sus causas y efectos:
- 2.2.1 Definición del Problema Central
- 2.2.2 Análisis de Causas
- 2.2.3 Análisis de Efectos
- 2.3 Planteamiento del Proyecto:
- 2.3.1 Objetivo del Proyecto:
- 2.3.2 Planteamiento de Alternativas de Solución

3. FORMULACIÓN:

- 3.1. Definición del Horizonte de Evaluación del Proyecto
- 3.2. Análisis del Mercado del Servicio
- 3.2.1. Análisis de la Demanda del Servicio
- 3.2.2. Determinación de la Brecha Oferta-Demanda
- 3.3 Análisis Técnico de las Alternativas
- 3.3.1 Aspectos Técnicos
- 3.3.2. Diseño Preliminar
- 3.3.3 Metas Física
- 3.4. Gestión del Proyecto
- 3.4.1 Gestión en la Fase de Ejecución
- 3.4.2 Gestión en la Fase de Funcionamiento
- 3.5 Costos del Proyecto a Precios de Mercado
- 3.5.1 Estimación de los Costos de Inversión
- 3.5.2 Estimación de los Costos de Inversión en la Fase de Funcionamiento
- 3.5.3 Estimación de los Costos de Operación y Mantenimiento Incrementales

4. EVALUACIÓN:

- 4.1. Evaluación Social
- 4.1.2 Beneficios Sociales
- 4.1.3 Costos Sociales
- 4.1.4 Criterios de Decisión
- 4.1.5 Análisis de Incertidumbre
- 4.2. Evaluación Privada
- 4.3. Análisis de Sostenibilidad
- 4.4. Financiamiento de la Inversión del Proyecto
- 4.5. Matriz de Marco Lógico para la Alternativa Seleccionada

5. CONCLUSIONES

6. RECOMENDACIONES

7. ANEXOS

8. APÉNDICE DEL RESUME EJECUTIVO

A. Información general del proyecto

CONTRACTOR SECURITY OF AREA OF THE CONTRACTOR OF





'Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 10: Costos y Presupuestos, los cuales deben contener:

- Resumen del Presupuesto, Presupuesto, Metrados, Desagregado de Gastos Generales, Análisis de Costos Unitarios y Listado de Insumos. Incluir cotización actualizada de insumos más incidentes y equipamiento representativo.
- Al indicarse estimación de costos para presupuesto a nivel de Pre Inversión, estas se asumirán el procedimiento para Ingeniería Básica, siendo suficiente la presentación de planos por especialidades a nivel de anteproyecto, de ser necesario se requerirán memorias de cálculo.

ANEXO 11: Cronograma Valorizado. Presentar un cronograma financiero y físico según Formato de Registro 07.A

ANEXO 12: Estudios Básicos, los cuales deben contener

 Estudio Topográfico (incluir informe topográfico), dicho contenido será acorde a lo que indica la Norma Técnica. Debe ser refrendado por el profesional responsable.

1. GENERALIDADES

- Nombre del proyecto
- 2. Objetivo del Estudio
- Metodología de trabajo
- 4. Ubicación y descripción del área de estudio
- Referencias geográficas
- 6. Acceso al área de estudio
- Recopilación de la información
- 8. Orientación
- 9. Normatividad

2. TRABAJOS DE CAMPO

- Descripción del reconocimiento del Área de Estudio, control horizontal y vertical; Identificación y descripción de Red de Control Horizontal y Red de Control Vertical.
 - Monumentado de los Puntos Topográficos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo) y Referencias.
 - Descripción de materialización de los puntos: Los puntos de control horizontal (vértices del terreno de la inversión) deben dejarse identificados y monumentados, teniendo las siguientes consideraciones:
 - En el caso en que los límites del terreno no se encuentren definidos por cercos, obligatoriamente los vértices de los linderos se deberán monumentar con concreto de 0.20x0.20x0.30m, con un bastón de ½" de diámetro, indicando su nombre.
 - En el caso en que los límites del terreno se encuentren definidos por cercos, deberán identificarse con pintura







"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

- Planos de levantamiento topográfico.

Nota: contenido mínimo de planos

- Ubicación y Localización. A escalas legibles, con indicación de los lugares identificables, tales como plaza de armas o edificio importante de la localidad. De conformidad al ANEXO XIV: Formato - Plano de Ubicación: Esquema de Localización, de la Ley N°29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones. Urbanas y de Edificaciones; y a la Norma GE. 020 componentes y Características de los proyectos, Art. 6 y Art. 8 del Reglamento Nacional de Edificaciones, para plano de ubicación y localización.
- Forma del Terreno. Se indicarán el área, linderos, medidas perimétricas, colindancias, y norte magnético a escala legible; las mismas que se verificarán con la partida registral. La orientación del norte magnético deberá de coincidir entre el plano de planta y el de ubicación.
- Indicación de las coordenadas geográficas y de las coordenadas UTM del terreno.

Cuadro de las coordenadas de los puntos topográficos de control vertical, horizontal y referencias. Se consignará en un cuadro Informativo, con los siguientes datos:

- Identificación de cada uno de los puntos topográficos de control vertical y horizontal.
- Distancia entre cada uno de los puntos topográficos de control vertical y horizontal.
- Nivel de Cota de cada uno de los Puntos Topográficos de Control Vertical y Horizontal.
- Coordenadas UTM y geográficas de cada uno de los vértices del terreno.
- Ángulos de la Poligonal Básica de Apoyo, en grados sexagesimales, mínutos y segundos.
- Curvas de nivel. Cada 1.00 m (pudiendo ser varias, previa aprobación de la supervisión)
- Ubicación de Elementos. Todos los elementos componentes de la topografía, como: Árboles, edificios, veredas, pozos, cambia de níveles, escaleras, muros de contención, pircas, elevaciones, depresiones del terreno así coma taludes, etc.
- Ubicación de edificaciones. Las edificaciones existentes que no forman parte de la inversión dentro de la propiedad deberán ser ubicadas (solo su perímetro).
- Cortes o secciones. El Proveedor deberá presentar como mínimo diez (10) cortes longitudinales y diez (10) transversales del área en estudio, mostrando el perfil de las edificaciones, aceras peatonales, vias vehiculares, patios, y demás elementos. También deberá presentar los cortes longitudinales de las vías públicas colindantes al terreno (de existir)
- Puntos de control. El número de puntos de control, al efectuar el replanteo o levantamiento, debe ser tal que se pueda obtener una gráfica clara y óptima del terreno y edificación existente. (de ser el caso).







"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- CAPITULO 2: DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES.
 - 2.1. Ecología y aspectos climáticos
 - 2.2. Geología y geomorfología
 - 2.3. Hidrología
 - 2.4. Vegetación
 - 2.5. Uso actual de la tierra
- 3. CAPITULO 3: FISIOGRAFÍA
 - 3.1. Generalidades
 - 3.2. Descripción de las unidades fisiográficas
- 4. CAPITULO 4: SUELOS
 - 4.1. Generalidades
 - 4.2. Descripción de los suelos según su origen
 - 4.3. Descripción de las unidades cartográficas y taxonómicas.
 - 4.3.1. Definiciones
 - 4.3.2. Clasificación y descripción de las unidades cartográficas y de suelos
 - 4.3.3. Explicación y/o interpretación del mapa de suelos
- 5. CAPITULO 5: UNIDADES INTERPRETATIVAS O PRÁCTICAS
 - 5.1. Generalidades
 - 5.2. Sistema o clase interpretativa utilizada
 - 5.3. Descripción de las unidades interpretativas
 - 5.4. Explicación del mapa interpretativo
- 6. CAPITULO 6: CAPACIDAD DE RIEGO DE LOS SUELOS
 - 6.1. Generalidades
 - 6.2. Clases básicas
 - 6.3. Formular y símbolos cartográficos
 - 6.4. Clases actuales de aptitud de riego
- 7. CAPITULO 7: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
 - 7.1. Conclusiones
 - 7.2. Recomendaciones
- 8. BIBLIOGRAFÍA
- 9. ANEXOS
 - 9.1. Perfiles modales de las unidades de suelo
 - 9.2. Escala para interpretación de los resultados de los análisis de suelos
 - 9.3. Resultados de los análisis de las muestras de suelo en laboratorio.
 - 9.4. Métodos de análisis empleados en laboratorio de suelos
 - 9.5. Descripción del sistema interpretativo,
- 10. MAPAS
 - 10.1. Mapa de imagen satelital.
 - 10.2. Mapa base
 - 10.3. Ma de calicatas
 - 10.4. Mapa ecológico
 - 10.5. Mapa geológico
 - 10.6. Mapa fisiográfico







'Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ubicación y cantidad de las calicatas realizadas, las mismas que deben tener una relación con la profundidad de la excavación para cimentación a realizar, con su respectiva codificación.

El estudio de Mecánica de suelos deberá contener conclusiones y recomendaciones, las cuales deben estar relacionadas con la instalación y fundación de las estructuras. Debe de presentarse un plano de ubicación de calicatas y fotos de las excavaciones, así como los perfiles estratigráficos de cada una de las calicatas de acuerdo a la normativa vigente.

El Estudio de Mecánica de suelos (EMS) deberá contener, como minimo los siguientes aspectos:

1.0 GENERALIDADES

- 1.1 Objetivo del Estudio
- 1.2 Normatividad
- 1.3 Ubicación y Descripción del Área en Estudio.
- 1.4 Acceso al Área de Estudio.
- 1.5 Condiciones Climáticas y Altitud de la Zona.
- 2.0 GEOLOGÍA Y SISMICIDAD DEL ÁREA EN ESTUDIO
 - 2.1 Geologia
 - 2.2 Sismicidad.
- 3.0 INVESTIGACIÓN DE CAMPO.
- 4.0 ENSAYOS DE LABORATORIO.
- 5.0 PERFILES ESTRATIGRÁFICOS.
- 6.0 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD ADMISIBLE DE CARGA Y ANÁLISIS DE CIMENTACIÓN
- 7.0 PROBLEMAS ESPECIALES DE CIMENTACIÓN
- 8.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- 9.0 ANEXOS Y OTROS
 - Presentación de Fotografías.
 - Plano en Planta de Ubicación del Programa de Exploración y Zonificación.
 - Figuras
 - · Perfiles Estratigráficos en Corte Longitudinal y Transversal.
- Presentación de Documentos, resultados, ensayos, Certificados.
- Estudio de Impacto Ambiental, (El especialista debe considerar lo
 establecido en la Directiva del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto
 Ambiental SEIA, para gestionar y obtener la categorización de proyecto de
 inversión de acuerdo al riesgo ambiental). Tiene por objeto identificar los
 impactos originados por la ejecución del proyecto, con la elaboración de
 planes, definición de medidas para la eliminación, mitigación o
 compensación de dichos impactos, así como el programa de seguimiento y
 control al comportamiento ambiental. Deberá incluir como parte del







"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6.14. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

REQUISITOS:

EL CONSULTOR deberá contar con un equipo mínimo de profesionales que, en estricto, cumplirán obligatoriamente el perfil requerido y detallado en los presentes Términos de Referencia, de modo tal que se garantice la calidad del proyecto de Inversión (ESTUDIO DE PREINVERSIÓN a nivel de perfil), de los estudios básicos o preliminares a realizarse.

Todos los profesionales del equipo técnico de **EL CONSULTOR** que participen, elaboren y suscriban, de acuerdo a las exigencias normativas, los estudios, especificaciones, planos, metrados, costos, etc., materia de la presente consultoría, deberán ser titulados, colegiados y estar habilitados en el Colegio Profesional que les corresponda; los profesionales deben presentar su habilitación (mínimo tres meses de antigüedad previo a la postulación). Para el proceso de selección se verificará en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — SUNEDU y en caso que no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Para el caso de los arquitectos e ingenieros que participen en la consultoria, la exigencia de estar titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional, está contenida en las siguientes normas y estatutos:

- La Ley Nº 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros.
- Los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley N° 28858, Ley Complementaria a la Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros.
- Los artículos 4° y 10° del Estatuto del Colegio de Arquitectos del Perú.
- Los artículos 1.05 y 3.02 del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Los artículos 11° y 12° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

En el caso de los títulos obtenidos en el extranjero, obtienen validez en el Perú, cuando éste es otorgado por la autoridad competente en el Perú, a través de los procedimientos de "revalidación" o "reconocimiento" regulados en la normativa especial de la materia, debiendo acreditarse tal requisito con la presentación de la







"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FUNCIÓN	PROFESIÓN	CANT.	EXPERIENCIA
Especialista en Formulación de Proyectos	Economista y/o Ingenieria Económica Titulado, Colegiado y habilitado	1	Experiencia laboral mínima de un (1) año e el sector público o privado, como formulado y/o evaluador de proyectos a nivel perfil y/o evaluación de proyectos y/o estudio definitivos. Acreditar como parte de si experiencia laboral mínima, habe participado como formulador o evaluador el un (01) proyecto de inversión pública en el marco del SNIP y/o INVIERTE PE (para le cual deberá presentar ficha impresas de banco de inversiones). Capacitaciones y/ o certificados y/o diplomas y/o cursos y/o taller (mínimo 60 horas), Formulación y evaluación de proyectos de inversión pública y fichas técnicas en el marco del invierte per Capacitación en Inversiones en materia ambiental. Formulación y elaboración de las IOARRs y activos estratégicos. La experiencia será contabilizada a partir de colegiatura.
Especialista Ambiental	Biólogo y/o Ingeniero Forestal y/o Ingeniero agrónomo y/o Ingeniero ambiental Titulado, Colegiado y habilitado	1	Experiencia laboral especifica mínima de dos (02) años en el sector público o privado como formulador y/o evaluador y/o proyectista y/o especialista y/o superviso y/o jefe de proyecto y/o estudios definitivos del sector ambiental y/o agraria, cómo especialista y/o coordinador y/o superviso en proyectos ambientales y/o ciencias Agrarias. Capacitaciones y/o certificados y/o diplomas y/o cursos y/o taller (mínimo 60 horas), Curso Profesional en Recopilación Procesamiento y Análisis de Información Geográfica • Actualización de procedimientos para realizar el flujo de auditoria orgánica en el

ENERGY REGIONAL DE ANTIGUIDA ENERGICA RECKNAL AMBIENTOS ANTOS NO CONTRA CANAMA PC Dajús PSU CONTRA CANAMA ESPONAÑA DE LA UNDA O FAMA CONTRA





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

adicionales por parte de LA ENTIDAD; el servicio será a todo costo. No obstante, el contratista deberá garantizar el equipo mínimo o personal clave con el siguiente perfil:

DESCRIPCIÓN	PERFIL DEL PROFESIONAL		
Especialista en Formulación de Proyectos Desempeñará la función de jefe del Proyecto	Economista y/o Ingeniero Economista Titulado, colegiado		
Especialista Ambiental	Biólogo y/o Ingeniero Forestal y/o Ingeniero agrónomo y/o Ingeniero ambiental Titulado, colegiado		
PERSONAL PROFESIO	NAL (NO CLAVE)		
Especialista en Arquitectura	Arquitecto Titulado, Colegiado		
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil Titulado, Colegiado		



ACREDITACIÓN:

El Grado o Título Profesional Requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso Grado o Título Profesional Requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.





'Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del







"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		y/o estudios definitivo edificaciones. • La experiencia contabilizada a part colegiatura.	será
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil Titulado, Colegiado y habilitado	Experiencia la especifica en el spúblico o privado, formulador y/o eval y/o proyectista especialista y/o super y/o jefe de proyecto cargos similares, estudios de pre inversión y/o estudios definimínimo: Un (01) año edificaciones Un (02) años infraestructura riego. La experiencia contabilizada a particolegiatura.	como uador y/o visor o y/o en ersión itivos, en de

6.16. FUNCIONES DE LOS PROFESIONALES (PERSONAL PROFESIONAL CLAVE)



Los profesionales desempeñarán las siguientes funciones; cabe precisar que puede existir otras responsabilidades que surjan en el proceso de formulación del proyecto de inversión, y cada profesional deberá de asumirlas como parte del servicio brindado asegurando la calidad del proyecto de inversión.

Especialista en Formulación de Proyectos

Desempeñará la función de jefe del Proyecto

- Representará a EL CONSULTOR en todos los asuntos técnicos que competan al servicio. La participación del jefe del Proyecto debe ser activa y representativa. El cargo de jefe del Proyecto no puede, y no debe, ser meramente figurativo.
- Es responsable de la elaboración del Plan de Trabajo, por tanto, será quien





Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- Responsable de la formulación, evaluación y determinación de la brecha de Recursos Humanos.
- Establecer el dimensionamiento del proyecto y sus componentes conforme lo dispuesto por el Invierte.pe.
- Encargado de determinar la rentabilidad económica y social del proyecto, estableciendo hasta qué grado es sensible dicha rentabilidad por la variación positiva y negativa de los factores que intervienen en su determinación; asimismo, realizar un análisis del riesgo de ocurrencia de posibles eventos naturales, financieros y económicos que puedan afectar los beneficios netos y la rentabilidad atribuible al proyecto.
- Es el responsable de la elaboración del Anteproyecto de capacitación y mejora de las competencias de los recursos humanos, así como la capacitación de los profesionales el mismo que deberá elaborarlo en coordinación con los demás profesionales.
- Consolidar y elaborar el informe final (Entregable final) del Proyecto de Inversión (ESTUDIO DE PREINVERSIÓN a nivel de perfil).
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función.

Especialista Ambiental

- Realizar un diagnóstico situacional de:
 - La infraestructura natural del Santuario Nacional Lagunas de Mejía (Área Natural Protegida y Zona de Amortiguamiento)
 - ✓ La biodiversidad (flora y fauna) del Santuario Nacional Lagunas de Mejía (Área Natural Protegida y Zona de Amortiguamiento)
 - Los servicios ecosistémicos del Santuario Nacional Lagunas de Mejla (Área Natural Protegida y Zona de Amortiguamiento)
- Identificar los problemas que se presentan en la provisión de servicios ecosistémicos.
- Identificar las principales causas del problema existente (información que deberá recopilar el contratista con instrumentos de apoyo y visita de campo).
- Establecer las necesidades que el Santuario Nacional Lagunas de Mejía requiere para brindar una adecuada prestación de servicios y cerrar la brecha de inversiones.
- Es Co-Responsable de la elaboración del estudio preliminar de gestión de riegos en el contexto del cambio climático, para lo cual deberá coordinar con el especialista de estructuras.
- Entre otras responsabilidades, será quien elabore y sustente el Estudio de Evaluación Ambiental Preliminar, según los contenidos mínimos de las normas vicentes sobre la materia.
- Elaborará la propuesta de contenido del Estudio del Impacto Ambiental (TDR).
- Gestionará el Estudio de Evaluación Ambiental Preliminar ante la autoridad competente
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función.

6.17. FUNCIONES DE LOS PROFESIONALES (PERSONAL PROFESIONAL NO

Especialista en Arquitectura

- Coordina y asesora en el levantamiento arquitectónico de las edificaciones existentes
- Elabora el informe de evaluación arquitectónica funcional de las

CPC De 16 Possing





Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

en los servicios o documentos que éste prestará, desarrollará o elaborará para LA ENTIDAD

En este orden de ideas, LA SUPERVISIÓN y/o LA ENTIDAD revisará y observará los documentos elaborados por EL CONSULTOR las veces en que así lo considere necesario, hasta que éstos alcancen el nivel técnico esperado y precisado en los presentes Términos de Referencia.

EL CONSULTOR deberá rectificar dichos documentos en cada una de estas oportunidades, a su costo, hasta la entera satisfacción de LA ENTIDAD.

Los documentos técnicos deben ser precisos, sustentados y debidamente redactados o presentados. Los requisitos de forma y contenido deben ser cumplidos por igual, teniendo la misma importancia para LA ENTIDAD.

La aptitud, actitud, profesionalismo y disposición de LA ENTIDAD y de su Equipo Técnico, frente al contexto general del servicio que prestará, también es importante en el logro del objetivo planteado.

Para todos los efectos contractuales, por el simple hecho de presentar sus propuestas, EL CONSULTOR; está plenamente conscientes de la responsabilidad que asumen, comprometiéndose expresamente a cumplir con el nivel de exigencia establecido en la CONSULTORÍA.

El seguimiento, control, supervisión, revisión y conformidad técnica de los servicios y documentación técnica que efectúe o elabore EL CONSULTOR, estará a cargo del equipo profesional de LA SUPERVISIÓN,

6.19. SEGUROS

EL CONSULTOR debe contar con los seguros de SCTR, pensión y salud, así como garantizar el aseguramiento para la atención ante posibles contagios del COVID-19, para el equipo técnico del proyecto y personal que realice las visitas y/o trabajos de campo y en general todo el personal. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre EL CONSULTOR y su equipo de profesionales, técnicos y trabajadores, pues LA ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos.

Además, deberá de contar el seguro de responsabilidad civil ante terceros. Los seguros indicados, no son limitativos, por lo que EL CONSULTOR, deberá de contar con aquellos seguros, que por la naturaleza de los trabajos a realizar se requieran.

6.20. CONFIDENCIALIDAD

EL CONSULTOR deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación. No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos,







"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

plazo de acuerdo a la ley de Contrataciones del Estado. En el caso que el contratista no hubiese levantado las observaciones en el plazo concedido por LA ENTIDAD se le aplicará la sanción y/o penalidad en concordancia a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

La viabilidad del Proyecto de inversión debe registrarse y visualizarse en el BANCO DE INVERSIONES del Ministerio de Economía y Finanzas, como requisito para el segundo pago.

6.24. PENALIDADES

Adicionalmente se generará por cada día de retraso injustificado de la fecha de entrega inicial y del levantamiento de observaciones, el monto respectivo que estará regido por la siguiente fórmula:

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- c) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio ofertado en el plazo estipulado, la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional Ambiental del Gobierno Regional de Arequipa, aplicará lo dispuesto en el artículo 163°, 164° y 165° del DECRETO SUPREMO Nº 344-2018-EF Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades:



Ν°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando EL CONSULTOR incumpla con la presentación del Primer entregable y el Segundo entregable dentro del plazo establecido.	0.25 por cada día de retraso	Según informe de la UF
2	Documentos sin firmas En caso EL CONSULTOR presente documentos o planos en forma parcial o total de alguna de las especialidades sin las firmas respectivas de los especialistas.	0.25 UIT por cada documento no firmado	Según informe de la UF





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

- LA ENTIDAD realizará un "Taller de Inducción" a EL CONSULTOR y a su personal
 profesional, sobre los aspectos técnicos a desarrollar durante la formulación, así
 como para absolver sus consultas sobre los requerimientos solicitados en el servicio.
 Asimismo, se entregarán formatos y logos para la presentación de los entregables.
- LA ENTIDAD, es el medio entre EL CONSULTOR y otras entidades, de ser necesaria esta, con la finalidad de impulsar la gestión; Gestión que estará a cargo de LA CONSULTORA.
- Emitir el informe de aceptación del PLAN DE TRABAJO, del informe de conformidad del Entregable y notificar conformidad para pago.

8. VALOR REFERENCIAL

El monto asciende a S/ 165,695.60 Soles, que incluye todos los costos e impuestos que pueda generar la prestación del servicio.

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total, S/.
Personal Profesional Clave:				
Especialista en Formulación de Proyectos	Mes	3	8,000.00	24,000.00
Especialista Ambiental	Mes	3	6,000.00	18,000.00
Personal Profesional No clave:				
Especialista en Estructuras	Mes	3	6,500.00	19,500.00
Especialista en Arquitectura	Mes	1.5	5,000.00	7,500.00
Estudios Básicos:	- N			
Estudio Topográfico	Estudio	1	8,000.00	8,000.00
Estudio Hidrológico	Estudio	1	8,000.00	8,000.00
Estudio Agrológico	Estudio	1	8,000.00	8,000.00
Estudio de Suelos	Estudio	1	8,000.00	8,000.00
Estudio Ambiental	Informe	1	5,000.00	5,000.00
Estudio de Riesgos	Informe	1	7,000.00	7,000.00
Estudio de Arqueológico	Informe	1	5,000.00	5,000.00
		Cost	to Directo:	118,000.00
	0	Bastos Gener	ales (10%)	11,800.00
		Ut	Utilidad (9%) Sub total:	10,620.00
				140,420.00
		IGV (18%	IGV (18%)	25,275.60
		Co	sto Total:	165,695.60



El Contratista estará sujeto a la supervisión permanente por parte de la Unidad Formuladora y de la Sub Gerencia de Recursos Naturales de la Gerencia Regional Ambiental del Gobierno Regional de Arequipa, de la Jefatura del Santuario Nacional de Mejía y de la Unidad Formuladora del SERNANP, quienes verificarán el cumplimiento de los avances del servicio y de los compromisos contractuales asumidos. Se entiende esto



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA GERENCIA REGIONAL AMBIENTAL



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

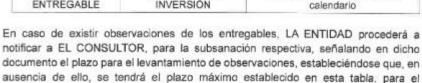
Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nullidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

13. OTROS PROCESOS

- El Postor (Persona Natural, Empresa o Consultora), deberá de efectuar en forma
 obligatoria las coordinaciones "Permanentes y Constantes" con la Supervisión Unidad Formuladora de la Gerencia Regional del Medio Ambiente, en lo referente a la
 viabilidad del estudio, ello durante "Todo el Proceso de Evaluación" hasta la Obtención
 de su viabilidad".
- EL CONSULTOR es responsable de todo el contenido del proyecto que formule, el cual dicha responsabilidad se extiende hasta la ejecución del proyecto, en caso de requerirse aclaraciones y/o consultas en las etapas consiguientes al Estudio de Pre-Inversión es de obligación del proyectista atender y absolver.
- En los acápites que correspondan a una especialidad diferente al responsable del proyecto, esta deberá ser suscrito y firmado por el Profesional Especialista a costo de EL CONSULTOR (responsable del Proyecto).
- De ser el caso, tras la Evaluación y emisión del respectivo informe, emitido por la Gerencia Regional del Medio Ambiente, a través de la Unidad Formuladora; y de encontrarse observaciones, hay un plazo de 10 días calendario, computados a partir de la Fecha de entrega del Perfil Técnico.
- El proyectista levantara las observaciones, según la siguiente tabla:

levantamiento de observaciones de cada entregable.

ENTREGABLE	PRODUCTO	PLAZO MÁXIMO PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES
PRIMER ENTREGABLE	PLAN DE TRABAJO	Hasta un máximo de 02 días calendario
SEGUNDO ENTREGABLE	PROYECTO DE INVERSIÓN	Hasta un máximo de 10 días calendario



 De no haber observaciones dentro del plazo estipulado, se considerará el Perfil Técnico aprobado.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL					
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE					
	Requisitos:					
		FUNCIÓN	PROFESIÓN	CANT	EXPERIENCIA	
		Especialista en Formulación de Proyectos	Economista y/o Ingeniería Económica Titulado, Colegiado y habilitado	1	 Experiencia laboral mínima de un (1) año en el sector público o privado, como formulador y/o evaluador de proyectos a nivel perfil y/o evaluación de proyectos y/o estudios definitivos La experiencia será contabilizada a partir de colegiatura. 	
		Especialista Ambiental	Biólogo y/o Ingeniero Forestal y/o Ingeniero agrónomo y/o Ingeniero ambiental Titulado, Colegiado y habilitado	1	Experiencia laboral especifica mínima de dos (02) años en el sector público o privado, como formulador y/o evaluador y/o proyectista y/o especialista y/o supervisor y/o jefe de proyecto y/o estudios definitivos del sector ambiental y/o agraria, cómo especialista y/o coordinador y/o supervisor en proyectos	

Especialista Ambiental	 Biólogo y/o Ingeniero Forestal y/o Ingeniero agrónomo y/o Ingeniero ambiental Titulado, colegiado 		
PERSONAL PROFESIONAL (NO CLAVE)			
Especialista en Arquitectura	Arquitecto Titulado, Colegiado		
Especialista en Estructuras	Ingeniero CivilTitulado, Colegiado		

Acreditación:

El **TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO** será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso **TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO** no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

El Equipamiento estratégico requerido es:

N°	CANTIDAD	EQUIPAMIENTO MÍNIMO
01	02	Computadoras y/o laptops. Mínimo i7 ó equivalente.
02	01	Impresora Multifuncional
03	01	Cámara digital ó cámaras smartphone ó cámaras profesionales (antigüedad máxima de 05 años a la fecha de presentación de la oferta.
04	01	GPS diferencial (antigüedad máxima de 05 años a la fecha de presentación de la oferta.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

C

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 165,695.60 (Ciento Sesenta y Cinco Seiscientos Noventa y Cinco con 60/100), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración de Fichas técnicas y/o Estudios de Pre Inversión y/o Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de Creación, Mejoramiento, Rehabilitación o Ampliación de Instituciones del Sector Ambiente, en el sector público o privado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

PUNTAJE/

	FACTORES DE EVALUACIÓN	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	90 puntos
	Evaluación:	
La e	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. M = 165,695.60 (Ciento Sesenta y Cinco Seiscientos Noventa y Cinco con 60/100), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al p de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de se presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la en la especiación del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: Experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos respectiva conformidad o constancia M >= S/. 170,000.00 y < de prestación; cuya cancelación se acredite S/. 199,999.00: documental y fehacientemente nota de abono, 85 puntos reporte de estado de cuenta, cualque por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante de 165,695.6018 y < mismo comprobante de pago16. S/. 169,999.00:	acumulado por el postor or la prestación de objeto ervicios de consultoría la decialidad conformidad o M >= S/. 200,000.00 ¹⁷ : 90 puntos u órdenes de servicios y su o (ii) comprobantes de pago e, con voucher de depósito, uier otro documento emitido
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sec aplicables para el presente factor.	•
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	10 puntos
	Evaluación:	
	Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 10 puntos Date	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta os y ubicación del Proyecto.
	✓ Plan de trabajo, donde se identifiquen in situ las zonas más críticas la y soluciones preliminares a estas, de acuerdo a las metas	No desarrolla

<u>la y soluc</u>iones preliminares a estas, de acuerdo a las metas del metodología que sustente proyecto. Que además deberá incluir:

la oferta

✓ Enfoque general para la consultoría de obra incluyendo listado

0 puntos de actividades.

- ✓ Matriz de responsabilidad de funciones entre el equipo técnico
- ¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- ¹⁷ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.
- El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

$$\begin{split} M>&=S/1\ 000,000.00 & [...] \ puntos \\ M>&=S/750,000.00 \ y<1\ 000,000.00 & [...] \ puntos \ M \\ &>S/500,000.00 \ y<S/750,000.00 & [...] \ puntos \end{split}$$

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	y las actividades a desarrollar.	
✓ ✓	oronograma do ciasoración de la consente de obra.	
Esta ic 2. Plar incluye ambiel 3. Mati	Cronograma de participación del personal durante la ejecución contractual incluyendo listado de actividades del personal. (en Ms Project GANTT y PERT-CPM). Intificación será acompañada con un panel fotográfico de trabajo para el análisis de conservación del medio ambiente; endo remediación de áreas afectadas y Sistema de gestión intal.	
Acredi	tación: reditará mediante la presentación del documento que sustente la plogía propuesta.	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi
		Donde: I = Oferta. P _i = Puntaje de la oferta a evaluar. O _i = Precio i. O _m = Precio de la oferta más baja. PMP= Puntaje máximo del precio.
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos

Adjudicación Simplificada Nº 35-2024-GRA-4

,		
	V DDOCODNA DEL CONTRATO	
CAPITULU	V PROFORMA DEL CONTRATO	

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**N° 35-2024-GRA-3 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO PRELIMINARMENTE: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN HUMEDAL COSTERO DEL SANTUARIO NACIONAL DE LAS LAGUNAS DE MEJIA, DISTRITO DE MEJIA, DEAN VALDIVIA Y LA PUNTA DE BOMBON DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - Sede Central

Adjudicación Simplificada N° 35-2024-GRA-4

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹³, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

_	m	na	rta.	nte
		$\mathbf{\sigma}$	ıu	110

¹³ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - Sede Central Adjudicación

Simplificada N° 35-2024-GRA-4

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las partes acuerdan, sin admitir prueba o argumento en contrario, que el arbitraje se desarrollara en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa26. Asimismo, acuerdan que no serán aplicables los denominados árbitros y/o arbitraje de emergencia, y en caso ser necesario tramitar una medida cautelar, serán tramitados conforme al procedimiento regulado en

el Decreto Legislativo N° 1071, ley de norma el Arbitraje o disposición del mismo rango que la sustituya.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las contro versias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA	ENTIDAD:	[]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si am bas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²².

8

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 35-2024-GRA-3
Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

9

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA _ Sede Central

Adjudicación Simplificada Nº 35-2024-GRA-3

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 35-2024-GRA-3
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo tod os los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con I os Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 35-2024-GRA-3
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁷] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento	
	Total horas lectivas				

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
()					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

²⁷ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 35-2024-GRA-3
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 1 40 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%] ²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 29

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consoci

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 35-2024-GRA-3
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - Sede Central

Adjudicación Simplificada N° 35-2024-GRA-3

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 35-2024-GRA-3
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										
3										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - Sede Central

Adjudicación Simplificada N° 35-2024-GRA-3

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA _ Sede Central

Adjudicación Simplificada Nº 35-2024-GRA-3

ANEXO Nº 11

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 35-2024-GRA-3
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA _ Sede Central

Adjudicación Simplificada Nº 35-2024-GRA-3

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 35-2024-GRA-3
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍ DICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones œl comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - Sede Central

Adjudicación Simplificada Nº 35-2024-GRA-3

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 35-2024-GRA-3
Presente.-

Mediante el presente el q ue se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentra n ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Adjudicación Simplificada N° 35-2024-GRA-3

ANEXO Nº 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 35-2024-GRA-3
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

Adjudicación Simplificada N° 35-2024-GRA-3

ANEXO Nº 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 35-2024-GRA-3
Presente.-

El que se suscribe. [.............]. postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.